

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se destina al H. Ayuntamiento de Hidalgo del Estado de Michoacán, la fracción de terreno denominada Polígono 1-A con superficie de 28,043 m², que forma parte de un inmueble federal de mayor extensión denominado Centro Demostrativo Ignacio López Rayón, ubicado en el Km 149+800 Lado Izquierdo, Carretera Toluca-Morelia, Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO por el que se destina al H. Ayuntamiento de Hidalgo del Estado de Michoacán, la fracción de terreno denominada "Polígono 1-A" con superficie de 28,043 m², que forma parte de un inmueble federal de mayor extensión denominado "Centro Demostrativo Ignacio López Rayón", ubicado en el Km 149+800 Lado Izquierdo, Carretera Toluca-Morelia, Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentran la fracción de terreno denominada "Polígono 1-A" con superficie de 28,043 m², que forma parte de un inmueble federal de mayor extensión denominado "Centro Demostrativo Ignacio López Rayón", ubicado en el Km 149+800 Lado Izquierdo, Carretera Toluca-Morelia, Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán, identificada en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 16-11399-0;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble del cual forma parte la fracción de terreno materia de este Acuerdo se acredita mediante Escritura Pública número 37 de 15 de febrero 1979, otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal ante la fe del licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, Notario Público número 33 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, en la que se consigna la donación a título gratuito, pura, simple, incondicional e irrevocable a favor de la Gobierno Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 1137 de 16 de agosto de 1979;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número SAG-MCH-01A-2017 de agosto de 2017, elaborado a escala 1:1000, aprobado, y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPC/16-11399-0/6147/2017/T de 17 de noviembre de 2017, certificado por la misma Dirección el 21 de noviembre de 2017, el cual obra en el expediente respectivo;

CUARTO.- Que mediante oficio número 512.-1581 de 5 de agosto de 2013, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, puso a disposición de este Instituto la fracción de terreno materia de este Acuerdo, en virtud de que dicha fracción dejó de ser de utilidad para las funciones encomendadas a esa Dependencia;

QUINTO.- Que mediante Acta Administrativa de 23 de octubre de 2017, se hace constar la entrega física y jurídica de la fracción de terreno descrita en el considerando Primero, que realizó la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de este Instituto;

SEXTO.- Que mediante escrito de 25 de enero de 2017 y oficio número 833/2017 de 7 de diciembre de 2017, el H. Ayuntamiento de Hidalgo manifestó la necesidad de recibir en destino la fracción de terreno descrita en el considerando Primero, a efecto de llevar a cabo la construcción y habilitación del Centro Experimental-Demostrativo Agropecuario y Forestal de la Región Oriente de Michoacán (CEDAFROM), en tanto se concluye el trámite de desincorporación que autorice la donación a su favor;

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número 834/2017 de 8 de diciembre de 2017, el Presidente Municipal de Hidalgo, manifestó bajo protesta de decir verdad, que la fracción de terreno materia de este Acuerdo, no cuenta con las características establecidas en la Ley de la Materia para ser considerada Monumento Histórico o Artístico, conforme al Criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

OCTAVO.- Que mediante Dictamen de Uso de Suelo número MMG/01/2017 de 15 de diciembre de 2017, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal del H. Ayuntamiento de Hidalgo, determinó que la fracción de terreno materia de este Acuerdo, es compatible para el uso y construcción de un Centro Experimental-Demostrativo Agropecuario y Forestal de la Región Oriente de Michoacán;

NOVENO.- Que mediante Constancias de Número Oficial número 319/2017 y de Alineamiento número 88/2017 de 16 de noviembre de 2017 respectivamente, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal del H. Ayuntamiento de Hidalgo, determinó que al inmueble del cual forma parte la fracción de terreno materia de este Acuerdo, le corresponde el número oficial Km 149+800 Lado izquierdo Carretera Toluca-Morelia, Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán;

DÉCIMO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina la fracción de terreno descrita en el Considerando Primero de este Acuerdo al H. Ayuntamiento de Hidalgo del Estado de Michoacán, a efecto de llevar a cabo la construcción y habilitación del Centro Experimental-Demostrativo Agropecuario y Forestal de la Región Oriente de Michoacán (CEDAFROM).

SEGUNDO.- Si el H. Ayuntamiento de Hidalgo diera a la fracción de terreno que se le destina un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, la dejare de utilizar o necesitar, dicha fracción con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrada directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso de tener proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en la fracción de terreno destinada, previo a su realización, el H. Ayuntamiento de Hidalgo deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Hidalgo deberá nombrar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la publicación de este Acuerdo a un funcionario con nivel de Director General o su equivalente, quien fungirá como Responsable Inmobiliario para este Instituto respecto de la fracción de terreno destinada, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al H. Ayuntamiento de Hidalgo del Estado de Michoacán, la fracción de terreno denominada Polígono 3 con superficie de 21,052 m², que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado Centro Demostrativo Ignacio López Rayón, ubicado en el Km 149+800 Lado Izquierdo, Carretera Toluca-Morelia, Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO por el que se destina al H. Ayuntamiento de Hidalgo del Estado de Michoacán, la fracción de terreno denominada “Polígono 3” con superficie de 21,052 m², que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado “Centro Demostrativo Ignacio López Rayón”, ubicado en el Km 149+800 Lado Izquierdo, Carretera Toluca-Morelia, Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o. Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentran la fracción de terreno denominada “Polígono 3” con superficie de 21,052 m², que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado “Centro Demostrativo Ignacio López Rayón”, ubicado en el Km 149+800 Lado Izquierdo, Carretera Toluca-Morelia, Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán, identificada en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 16-11395-4;

SEGUNDO.- Que el Gobierno Federal acredita los derechos posesorios a título de dueño de la referida fracción de terreno, en virtud de que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ejercía la posesión y administración utilizándola con instalaciones del “Centro Demostrativo Ignacio López Rayón”;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número SAG-MCH-004-2017 de agosto de 2017, elaborado a escala 1:750, aprobado, y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/16-11395-4/6150/2017/T de 17 de noviembre de 2017, certificado por la misma Dirección el 21 de noviembre de 2017, el cual obra en el expediente respectivo;

CUARTO.- Que mediante oficio número 512.-1581 de 5 de agosto de 2013, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, puso a disposición de este Instituto, la fracción de terreno materia de este Acuerdo, en virtud de que dicha fracción dejó de ser de utilidad para las funciones encomendadas a esa Dependencia;

QUINTO.- Que mediante Acta Administrativa de 23 de octubre de 2017, se hace constar la entrega física y jurídica de la fracción de terreno descrita en el considerando Primero, que realizó la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de este Instituto;

SEXTO.- Que mediante escrito de 25 de enero de 2017 y oficio número 833/2017 de 7 de diciembre de 2017, el H. Ayuntamiento de Hidalgo manifestó la necesidad de recibir en destino la fracción de terreno descrita en el considerando Primero, a efecto de llevar a cabo la construcción y habilitación del Centro Experimental-Demostrativo Agropecuario y Forestal de la Región Oriente de Michoacán (CEDAFROM), en tanto se concluye el trámite de desincorporación que autorice la cesión de derechos posesorios a su favor;

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número PM/788/2017 de 17 de noviembre de 2017, el Presidente Municipal de Hidalgo, manifestó bajo protesta de decir verdad, que la fracción de terreno materia de este Acuerdo, no cuenta con las características establecidas en la Ley de la Materia para ser considerada Monumento Histórico o Artístico, conforme al Criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

OCTAVO.- Que mediante Dictamen de Uso de Suelo número MMG/02/2017 de 16 de noviembre de 2017, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal del H. Ayuntamiento de Hidalgo, determinó que la fracción de terreno materia de este Acuerdo, es compatible para el uso y construcción de un Centro Experimental-Demostrativo Agropecuario y Forestal de la Región Oriente de Michoacán;

NOVENO.- Que mediante Constancias de Número Oficial número 319/2017 y de Alineamiento número 88/2017 de 16 de noviembre de 2017 respectivamente, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal del H. Ayuntamiento de Hidalgo, determinó que al inmueble del cual forma parte la fracción de terreno materia de este Acuerdo, le corresponde el número oficial Km 149+800 Lado izquierdo Carretera Toluca-Morelia, Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán;

DÉCIMO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan derechos posesorios de la fracción de terreno descrita en el Considerando Primero de este Acuerdo al H. Ayuntamiento de Hidalgo del Estado de Michoacán, a efecto de llevar a cabo la construcción y habilitación del Centro Experimental-Demostrativo Agropecuario y Forestal de la Región Oriente de Michoacán (CEDAFROM).

SEGUNDO.- Si el H. Ayuntamiento de Hidalgo diera a la fracción de terreno que se le destina un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, la dejare de utilizar o necesitar, dicha fracción con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrada directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso de tener proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en la fracción de terreno destinada, previo a su realización, el H. Ayuntamiento de Hidalgo deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Hidalgo deberá nombrar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la publicación de este Acuerdo a un funcionario con nivel de Director General o su equivalente, quien fungirá como Responsable Inmobiliario para este Instituto respecto de la fracción de terreno destinada, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al H. Ayuntamiento de Hidalgo del Estado de Michoacán, la fracción de terreno denominada Polígono 4 con superficie de 21,443 m², que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado Centro Demostrativo Ignacio López Rayón, ubicado en el Km 149+800 Lado Izquierdo, Carretera Toluca-Morelia, Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO por el que se destina al H. Ayuntamiento de Hidalgo del Estado de Michoacán, la fracción de terreno denominada “Polígono 4” con superficie de 21,443 m², que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado “Centro Demostrativo Ignacio López Rayón”, ubicado en el Km 149+800 Lado Izquierdo, Carretera Toluca-Morelia, Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentran la fracción de terreno denominada “Polígono 4” con superficie de 21,443 m², que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado “Centro Demostrativo Ignacio López Rayón”, ubicado en el Km 149+800 Lado Izquierdo, Carretera Toluca-Morelia, Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán, identificada en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 16-11396-3;

SEGUNDO.- Que el Gobierno Federal acredita los derechos posesorios a título de dueño de la referida fracción de terreno, en virtud de que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ejercía la posesión y administración utilizándola con instalaciones del “Centro Demostrativo Ignacio López Rayón”;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número SAG-MCH-005-2017 de agosto de 2017, elaborado a escala 1:750, aprobado, y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/16-11396-3/6151/2017/T de 17 de noviembre de 2017, certificado por la misma Dirección el 21 de noviembre de 2017, el cual obra en el expediente respectivo;

CUARTO.- Que mediante oficio número 512.-1581 de 5 de agosto de 2013, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, puso a disposición de este Instituto, la fracción de terreno materia de este Acuerdo, en virtud de que dicha fracción dejó de ser de utilidad para las funciones encomendadas a esa Dependencia;

QUINTO.- Que mediante Acta Administrativa de 23 de octubre de 2017, se hace constar la entrega física y jurídica de la fracción de terreno descrita en el considerando Primero, que realizó la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de este Instituto;

SEXTO.- Que mediante escrito de 25 de enero de 2017 y oficio número 833/2017 de 7 de diciembre de 2017, el H. Ayuntamiento de Hidalgo manifestó la necesidad de recibir en destino la fracción de terreno descrita en el considerando Primero, a efecto de llevar a cabo la construcción y habilitación del Centro Experimental-Demostrativo Agropecuario y Forestal de la Región Oriente de Michoacán (CEDAFROM), en tanto se concluye el trámite de desincorporación que autorice la cesión de derechos posesorios a su favor;

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número PM/789/2017 de 17 de noviembre de 2017, el Presidente Municipal de Hidalgo, manifestó bajo protesta de decir verdad, que la fracción de terreno materia de este Acuerdo, no cuenta con las características establecidas en la Ley de la Materia para ser considerada Monumento Histórico o Artístico, conforme al Criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

OCTAVO.- Que mediante Dictamen de Uso de Suelo número MMG/03/2017 de 16 de noviembre de 2017, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal del H. Ayuntamiento de Hidalgo, determinó que la fracción de terreno materia de este Acuerdo, es compatible para el uso y construcción de un Centro Experimental-Demostrativo Agropecuario y Forestal de la Región Oriente de Michoacán;

NOVENO.- Que mediante Constancia de Número Oficial número 319/2017 y de Alineamiento número 88/2017 de 16 de noviembre de 2017 respectivamente, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal del H. Ayuntamiento de Hidalgo, determinó que al inmueble del cual forma parte la fracción de terreno materia de este Acuerdo, le corresponde el número oficial Km 149+800 Lado izquierdo Carretera Toluca-Morelia, Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán;

DÉCIMO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan derechos posesorios de la fracción de terreno descrita en el Considerando Primero de este Acuerdo al H. Ayuntamiento de Hidalgo del Estado de Michoacán, a efecto de llevar a cabo la construcción y habilitación del Centro Experimental-Demostrativo Agropecuario y Forestal de la Región Oriente de Michoacán (CEDAFROM).

SEGUNDO.- Si el H. Ayuntamiento de Hidalgo diera a la fracción de terreno que se le destina un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, la dejare de utilizar o necesitar, dicha fracción con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrada directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso de tener proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en la fracción de terreno destinada, previo a su realización, el H. Ayuntamiento de Hidalgo deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Hidalgo deberá nombrar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la publicación de este Acuerdo a un funcionario con nivel de Director General o su equivalente, quien fungirá como Responsable Inmobiliario para este Instituto respecto de la fracción de terreno destinada, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía.-** Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI y XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	27-4749-0	<p>“Centro de Estudios Tecnológicos del Mar N° 19”, ubicado en Prolongación Francisco Javier Mina, S/N, Ranchería Norte, C.P. 86750, Municipio de Centla, Estado de Tabasco. Superficie de 39642.96 metros cuadrados.</p>	NORTE	Prop Margarita Samberino (Ahora Constru Altamira)	347.85
			SUR	Prop Jaime Pares García (Ahora Constru Altamira)	347.85
			ESTE	Jaime y José Pares Hipólito (Ahora Const Altamira)	150.00
			OESTE	Zona Federal (Río Grijalva)	150.00

2	27-4756-1	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 070” , ubicado en Av. Industria Nacional Mexicana, N° 504, Ciudad Industrial, C.P. 86010, Municipio de Centro, Estado de Tabasco. Superficie de 10000.00 metros cuadrados.	NORESTE	Centro de Capacitación Técnico Industrial 95	100.00
			NOROESTE	Avenida Industria Nacional Mexicana	100.00
			SURESTE	Jesús Ortega Rosa Irma Alejandro y Miguel Moreno	100.00
			SUROESTE	Antonio Gular León y Nicandro Salazar Martínez	100.00
3	17-3456-0	“Centro de Estudios de Bachillerato Juana de Asbaje 6/11” ubicado en Camino al Calvario, S/N, Localidad de Mazatepec, C.P. 62630, Municipio de Mazatepec, Estado de Morelos. Superficie de 9494.00 metros cuadrados.	NORTE	Maestros Jubilados	87.15
			SUR	Camino al Calvario	104.00
			ESTE	Manuel Orihuela	101.00
			OESTE	Prolongación Panamá	120.00
4	27-4754-3	“Instituto Tecnológico de Villahermosa” , ubicado en Carretera Libre Villahermosa- Frontera, Km. 3.5, S/N, Ciudad Industrial, Localidad de Villahermosa, C.P. 86010, Municipio Centro, Estado de Tabasco. Superficie de 128400.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Altos Hornos	400.00
			SUR	Avenida Mártires de Cananea	400.00
			ESTE	Avenida Industria del Cobre	321.00
			OESTE	Lotes Baldíos Avenida Tecnológico	321.00
5	9-14767-6	“Escuela Secundaria para Trabajadores Arqueles Vela” , ubicado en Av. Samuel Gompers, S/N, Colonia Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09290, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1585.52 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	33.20
			SUR	Avenida Samuel Gompers antes Avenida 12	29.60
			ESTE	Calle 65	51.80
			OESTE	Calle 71	52.60
6	9-14759-6	“Escuela Secundaria Diurna 288 José Azueta” , ubicado en Cerrada de la Calle Huayamilpa, S/N, Colonia Nueva Díaz Ordaz, C.P. 04390, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 3777.62 metros cuadrados.	NORTE	Particulares	78.00
			SUR	Andador del Centro Deportivo	78.00
			ESTE	Tercera Cerrada de Huayamilpas	48.00
			OESTE	Andador del Centro Deportivo	48.00
7	9-14749-8	“Escuela Primaria Daniel Cosío Villegas” , ubicado en Calle Cecilio Acosta, S/N, Colonia Zapotitla, C.P. 13310, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 2703.00 metros cuadrados.	NORTE	Antiguo Camino a Las Minas	53.00
			SUR	Calle Cecilio Acosta	53.00
			ESTE	Calle Manuel M López	51.00
			OESTE	Calle Salvador Díaz Mirón	51.00
8	9-14746-0	“Escuela Primaria Alejandro Volta” , ubicado en Calle Eloy Cavazos, N° 120, Colonia San Miguel Teotongo, C.P. 09630, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 8130.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	63.70
			SUR	Calle Petunia	62.00
			ESTE	Calle Fermín Espinoza	125.30
			OESTE	Eloy Cavazos	117.40

9	9-14738-0	“Escuela Primaria Profr. Ramón Espinosa Villanueva” , ubicado en Calle 3 y Carril, S/N, Colonia San Juan Xalpa, C.P. 09850, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2715.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Carril	61.10
			SUR	Propiedad Privada	72.60
			ESTE	Propiedad Privada	40.40
			OESTE	Calle 3	46.40
10	9-19219-9	“Jardín de Niños José Clemente Orozco” , ubicado en Calle Manuel M. López y Cecilio Acosta, S/N, Colonia Zapotitla, C.P. 13319, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 2410.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Cecilio Acosta	38.70
			SUR	Calle Camino Real	38.70
			ESTE	Calle Manuel M. López	45.85
			OESTE	Calle Enrique Álvarez Enau	45.85
11	9-19321-1	“Escuela Primaria Luis Hidalgo Monroy” , ubicado en Calle Abasolo, N° 36, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 2163.21 metros cuadrados.	NORTE	Calle Xicotencatl	30.00
			SUR	Calle Malintzin	30.00
			ESTE	Calle Abasolo	70.00
			OESTE	Mercado Coyoacán	70.00
12	9-19324-9	“Escuela Primaria República de Bulgaria” , ubicado en Calle Eta, S/N, Colonia Romero de Terreros, C.P. 04310, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 1846.34 metros cuadrados.	NORTE	Calle Eta	66.00
			SUR	Andador Jardín	66.00
			ESTE	Andador Manuel Campos	38.00
			OESTE	Predio Particular	38.00
13	9-19347-2	“Jardín de Niños Capitán Ignacio José de Allende” , ubicado en Calle Mirador Chapultepec, S/N, Colonia San Miguel Topilejo, C.P. 14500, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1835.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	31.10
			SUR	Centro de Salud	31.10
			ESTE	Calle Mirador Chapultepec	59.00
			OESTE	Propiedad Particular	59.00
14	9-19349-0	“Jardín de Niños Cuauhtémoc” , ubicado en Calle Reforma y 5 de mayo, S/N, Pueblo San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1081.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Vicente Riva Palacio	24.60
			SUR	Calle Reforma	30.25
			ESTE	Propiedad Particular	29.25
			OESTE	Calle 5 de mayo	26.30
15	15-8821-1	“Plantel CONALEP Tlalnepantla 3 Clave 231” , ubicado en Calle 10, S/N, Fraccionamiento El Olivo 2, C.P. 54110, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Superficie de 13776.03 metros cuadrados.	NORTE	Barda de la Comisión de Aguas del Valle de México	146.50
			SUR	Calle 11 y Fraccionamiento El Olivo 2	197.00
			ESTE	Propiedad Municipal	60.00
			OESTE	Lindero del Fraccionamiento El Olivo 2	108.00

16	15-8820-2	"Plantel CONALEP Tlalnepantla 2 Clave 228", ubicado en Calle Alpino Tlalostoc S/N, Colonia Alpino, C.P. 54180, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Superficie de 13100.74 metros cuadrados.	SUR	Terreno Baldío	60.60
			OESTE	Escuela Secundaria Técnica número 41	178.79
			NORESTE	Camino de Acceso	213.08
			NOROESTE	Calle Cuetzales	87.31
17	15-8811-3	"Plantel CONALEP Naucalpan 2 Clave 188", ubicado en Av. Granjas, S/N, Colonia Mártires de Río Blanco, C.P. 53780, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Superficie de 9996.04 metros cuadrados.	NORESTE	Propiedad Privada	126.40
			NOROESTE	Calle López Portillo	75.50
			SURESTE	Avenida Las Granjas	76.59
			SUROESTE	Calle Pino Suárez	128.10
18	15-8810-4	"Plantel CONALEP Naucalpan 1 Clave 187", ubicado en Prolongación Manuel Negrete, S/N, Colonia San Rafael Chamapa Sexta Sección, C.P. 53100, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Superficie de 5500.00 metros cuadrados.	NORTE	Prolongación Miguel Negrete	100.00
			SUR	Calle 21 de diciembre	95.80
			ESTE	Avenida Líneas de Alta Tensión	85.00
			OESTE	Escuela Telesecundaria	70.00
19	15-8807-0	"Plantel CONALEP Ixtapaluca Clave 236", ubicado en Calle Vicente Guerrero, N° 02, entre Liliás y Orquídeas, Localidad de Ayotla, C.P. 56560, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Superficie de 22317.00 metros cuadrados.	NORTE	Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca	134.80
			SUR	Unidad Deportiva Ayotla	283.80
			ESTE	Calle Vicente Guerrero	28.70
			OESTE	Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca	35.90
20	15-8806-0	"Plantel CONALEP Huixquilucan Clave 198", ubicado en Carretera Libre Huixquilucan- Zacamulpa, Km. 1.5, S/N, Colonia Quinto Cuartel, C.P. 52760, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Superficie de 18036.70 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Huixquilucan-Zacamulpa	93.46
			SUR	Zona Federal	139.20
			ESTE	Propiedad Privada	122.07
			OESTE	Propiedades Particulares.	79.84

Que en virtud de que los inmuebles señalados con los números 1, 2 y 3 se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública; el señalado con el número 4 a través de su Órgano Desconcentrado denominado Tecnológico Nacional de México, y los señalados con los números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 por su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México; así como los señalados con los números 15, 16, 17, 18, 19 y 20, por el Organismo Descentralizado denominado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 20 días del mes de febrero de dos mil dieciocho. - El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.